

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

10 8 OCT. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0058300

Como quiera que la anterior demanda reúne las exigencias legales y se acompaña con ella documento que presta mérito ejecutivo, el juzgado de conformidad con lo previsto en el Art.422 y 430 del C.G.P., libra orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en contra de GUILLERMO ALEXANDER VELANDIA GRANADOS Y GUILLERMO LEON VELANDIA ROJAS, para que en el término legal de cinco días le paguen a SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. "S.A.E S.A.S", las siguientes sumas de dinero.

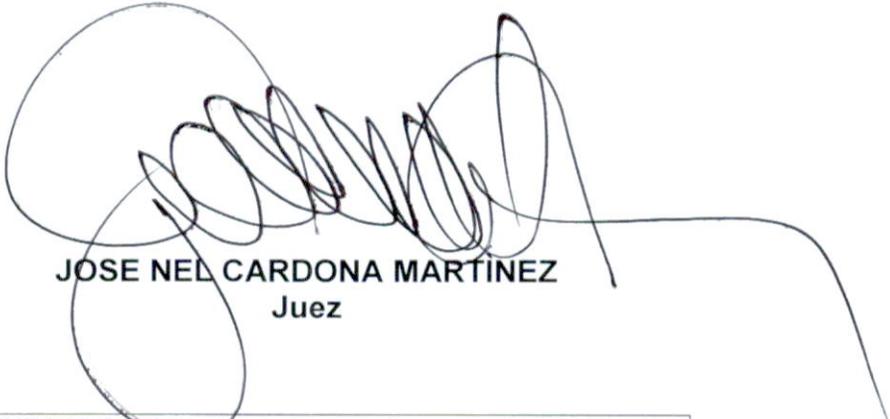
1. Por valor de \$35.705.700.00, por concepto de los cánones de arrendamiento comprendidos entre el mes de octubre de 2014 a agosto de 2016, de acuerdo a los valores y fechas establecidos en las pretensiones de la demanda.
2. Por los intereses de mora liquidados al interés legal estipulado en el Código Civil, desde el 1 del mes siguiente al vencimiento de cada canon de arrendamiento y hasta cuando se pague la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 a 293 del CGP, o en su defecto de conformidad con lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

El Dr. CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE, actúa como apoderado de la parte actora.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 72 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

Lizeth Johanna Zepeda Pérez
Secretario

10 1 OCT. 2021